Floridablanca (Santander), Julio 10 de 2025

ASUNTO: **RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO LICITACIÓN PUBLICA FLO-INFRA-LP-004-2025 Zona 3.**

REFERENCIA:
MODALIDAD: LICITACIÓN PUBLICA No. FLO-INFRA-LP-004-2025 Zona 3
OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA ZONA 3 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
PLAZO: CUATRO (04) MESES, sin superar la vigencia fiscal contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. En todo caso no podrá superar el 31 diciembre de 2025
VALOR: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.834.613.820,00)

Cordial saludo,

GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ, varón mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con C.C. 91.160.561 de Floridablanca, actuando en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y Delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024, por medio del presente escrito me permito ofrecer RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO, presentadas por los interesados en participar en el proceso de referencia, así:

Observación 1 presentada por **COMNAMBIENTE SAS - RONALD ALVAREZ**
Observación recibida el 18/06/2025 11:09:24 AM - Referencia del mensaje CO1.MSG.8050118

Respuesta a la primera observación:

La entidad señala que las audiencias que se realicen en el marco del proceso contractual se realizarán de manera virtual.

Respuesta a la segunda observación:

La entidad señala al observante que la información solicitada fue publicada junto con los documentos del proceso de selección, archivo denominado 5- Carga Impositiva 2025 - Descuentos a contratos..pdf. Así mismo, se señala que la carga impositiva de carácter municipal, se descontará de manera proporcional a las actas de pago – cuentas de cobro presentadas durante la ejecución contractual; y la carga impositiva de carácter departamental, deberá liquidarse y pagarse de manera proporcional previo a la presentación de las actas de pago – cuentas de cobro.

Observación 2 presentada por **Ingecar S.A.S.**
Observación recibida el 5/07/2025 11:49:27 AM - Referencia del mensaje CO1.MSG.8124356

Respuesta a la observación:

La entidad se permite manifestarle al observante que el proceso fue aperturado el día 07/07/2025. Así mismo, se precisa que, cuando el proceso se encuentra en el período de observaciones a Proyecto de Pliego, éste se considera en estado Borrador, por tanto el cronograma publicado no obliga a la continuación del proceso en las fechas allí establecidas, caso contrario a la publicación de los documentos definitivos.

Observación 3 presentada por **ISENACOL S.A.S**
Observación recibida el 5/07/2025 11:49:27 AM - Referencia del mensaje CO1.MSG.8124356

Respuesta a la observación:

Con respecto a la observación, es preciso indicar que el proceso de selección se surte en varias etapas, preclusivas y perentorias, en tal sentido, las evaluaciones de las ofertas que se presenten se deben surtir en ese momento y no anterior a estas. Por consiguiente, no es posible que el comité evaluador en esta etapa emita una decisión con respecto al cumplimiento o no de un requisito, máxime sin conocer el documento con el cual se pretende acreditar. En tal sentido, se precisa que el comité evaluador, evaluará las ofertas teniendo en cuenta las reglas contenidas en el pliego de condiciones, y para el caso en particular lo determinado en el numeral 3.5 EXPERIENCIA del pliego de condiciones.

Se invita al observante a realizar la revisión del documento CCE-EICP-FM-11 Matriz1 Experiencia Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.xlsx; el cual ha publicado la entidad junto con los demás documentos que hacen parte integral del proceso en la plataforma Secop II, sin embargo, la entidad generará adenda a fin de que quede claro.

Observación 4 presentada por CHM INGENIERÍA SAS - CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ
Observación recibida el 8/07/2025 11:42:48 AM - Referencia del mensaje CO1.MSG.8134200

Respuesta a las observaciones puntos 1 al 5:

La entidad se permite manifestarle al observante que en la selección y aplicación del documento CCE-EICP-FM-11 Matriz1 Experiencia Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.xlsx, se dan las indicaciones para el diligenciamiento del requisito experiencia, se ha hecho teniendo en cuenta que el numeral seleccionado establece:

GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MATENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o conservación de vías. Nota 3: En el evento en que la ejecución de las vías urbanas impliquen la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Especifica en este Aspecto. Nota 4: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.

Por lo tanto, en aplicación a la directriz de CCE; la entidad ha hecho en forma correcta la aplicación de las Notas 3 y Nota 4, en la selección de la experiencia, de manera pues, que no se ha modificado el requerimiento como lo manifiesta el observante, se ha aplicado la indicación de la matriz, sin embargo, la entidad generará adenda a fin de que quede claro. Se indica, además, que el numeral que corresponde al presente proceso de selección, no contiene línea de experiencia específica. Claramente CCE señala "*La Entidad únicamente podrá solicitar experiencia específica cuando la Matriz 1 – Experiencia lo establezca…"* por lo cual es errada su apreciación.

La entidad para la determinación del (los) numerales aplicados, ha seguido las indicaciones del documento base, : *i) identificar el alcance del objeto a contratar, ii) identificar el tipo de infraestructura de transporte, iii) verificar las actividades definidas allí y iv) establecer los requisitos exigibles según la cuantía del Proceso de Contratación, así*

como los lineamientos para combinación de experiencia entre actividades, en caso de requerirse…" sustento suficiente para la determinación de la aplicación de la matriz y la selección de la experiencia; así mismo se determinó la actividad secundaria, la cual no se determina en función del presupuesto.

Por otra parte, la entidad se permite indicarle al observante, que los requisitos de experiencia no son hechos por la entidad de manera discrecional, se ha hecho de acuerdo a los lineamientos de CCE quienes son los que han establecido las alternativas para la acreditación de experiencia en los procesos correspondientes a Infraestructura de transporte; por lo tanto no son requisitos excluyentes, se reitera se ha hecho la aplicación de la matriz de experiencia acorde al objeto a contratar por la entidad; lo que busca no solo CCE y la entidad, es que aquellos interesados que cuenten con la experiencia acorde al objeto a celebrar, presenten sus ofertas a los procesos de selección.

Respuesta a la observación punto 6:

La entidad señala que, en los modelos de pliego suministrados por Colombia Compra Eficiente, en la sección correspondiente se encuentran indicaciones para que las entidades construyan el pliego tipo, resaltadas en color gris, como guía para la elaboración del documento, por tanto, pueden ser retiradas del documento. Otros ejemplos se encuentran en los numerales de visita de obra, limitación a Mipymes y en el puntaje para las obras en el archipiélago de San Andrés, en donde, acorde a su aplicación o no, se pude retirar éste contenido.

Respuesta a la observación punto 7:

La entidad señala que concerniente al numeral 3.8. PATRIMONIO, corresponde de manera literal a lo estipulado en los pliegos tipo para infraestructura de transporte. Esto es, el valor de Patrimonio demandado (requerido) corresponde al valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que para el proyecto de obra es menor a 40.000 smmlv y su plazo de ejecución menor a 24 meses.

Respuesta a las observaciones puntos 8 al 10:

Con respecto a la observación, es preciso indicar que el proceso de selección se surte en varias etapas, preclusivas y perentorias, en tal sentido, las evaluaciones de las ofertas que se presenten se deben surtir en ese momento y no anterior a estas. Por consiguiente, no es posible que el comité evaluador en esta etapa emita una decisión con respecto al cumplimiento o no de un requisito, máxime sin conocer el documento con el cual se pretende acreditar. En tal sentido, se precisa que el comité evaluador, evaluará las ofertas teniendo en cuenta las reglas contenidas en el pliego de condiciones, y para el caso en particular lo determinado en el numeral 3.5 EXPERIENCIA del pliego de condiciones.

Observación 5 presentada por **A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S - SEBASTIAN TOLEDO MOYA**
Observación recibida el 8/07/2025 4:23:49 PM - Referencia del mensaje CO1.MSG.8136757

Respuesta a las observaciones:

La entidad se permite manifestarle al observante, de manera clara, que dentro del Formulario 1 se encuentra la hoja PROPUESTA ECONOMICA(Proponente), establecida en los pliegos tipo, para uso del proponente. Ahora bien, se manifiesta al observante que es recomendable presentar el documento en formato Excel. Así mismo, se recomienda allegar el documento debidamente firmado.

Observación 6 presentada por **Ingecar S.A.S.**
Observación recibida el 8/07/2025 11:09:17 PM - Referencia del mensaje CO1.MSG.8139116

Respuesta a la primera observación:

La entidad se permite manifestarle al observante que la evaluación se hará de acuerdo a los lineamientos de CCE para los pliegos tipo, en los documentos CCE-EICP-FM-11 Matriz1 Experiencia Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.xlsx – CCE-EICP-GI-01 Documento base Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.docx, se encuentran las indicaciones de cómo se realiza la aplicación de la experiencia y demás requisitos establecidos. Para claridad de los interesados, la entidad generará adenda para lo correspondiente.

Respuesta a la segunda observación:

Por otra parte, la entidad se permite indicarle al observante, que los requisitos de experiencia no son hechos por la entidad de manera discrecional, se ha hecho de acuerdo a los lineamientos de CCE quienes son los que han establecido las alternativas para la acreditación de experiencia en los procesos correspondientes a Infraestructura de transporte; por lo tanto no son requisitos excluyentes, se reitera se ha hecho la aplicación de la matriz de experiencia acorde al objeto a contratar por la entidad; lo que busca no solo CCE y la entidad, es que aquellos interesados que cuenten con la experiencia acorde al objeto a celebrar, presenten sus ofertas a los procesos de selección.

ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura Municipio de Floridablanca (Santander)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Ab. Darío A Villarreal Dulcey - CPS Secretaria de Infraestructura		10/7/2025
Proyectó Aspectos Técnicos	Ing. Jessica Barón Guarin - CPS Secretaria de Infraestructura		10/7/2025
Proyectó Aspectos Técnicos y Financieros	Ing. Carlos Ariel Urzola Nuñez – CPS Secretaria de Infraestructura		10/7/2025
Proyectó Aspectos Financieros	Arq. Eddie Alexander Ruiz Anaya		10/7/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			